

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Secretaría de Salud
Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud
Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
Dirección General

CENAPRECE – DG -

1370

-2018

México, Ciudad de México a

15 FEB 2018

Asunto: Ratificación declaratoria de Emergencia
Epidemiológica EE-6-2018

**A TODAS LAS DEPENDENCIAS, INSTITUCIONES Y
AUTORIDADES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DIRECTAMENTE
RELACIONADAS
PRESENTE**

Jesús Felipe González Roldán, Titular del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades la Secretaría de Salud, con fundamento en lo dispuesto en los artículos **39 fracciones I, VII y XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública General; 133 Fracciones II, III y IV, 13, apartado A, Fracciones IX y X, 158, 159, 160 y 161** de la ley General de Salud; **45 fracciones VII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; Numeral 6.5.3 de la Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012 para la Vigilancia Epidemiológica;** Acuerdo por el que se delega al titular del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **las facultades que se indican** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2006, ahora Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (D.O.F. 2 Feb 2010), y **Tercero Transitorio del Acuerdo Mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo del 2010.**

CONSIDERANDO

Que según datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 (ENSANUT), 6.4 millones de adultos mexicanos fueron diagnosticados con diabetes mellitus por un médico y recibieron tratamiento, siendo que solo un 25% presentó evidencia de un control metabólico adecuado, situación que según datos de la ENSANUT 2016 de Medio Camino, se mantiene la cifra de 6.4 millones de adultos mexicanos con diabetes mellitus, sin embargo se ha observado una **desaceleración del incremento** en la prevalencia de diabetes al compararla entre los años 2006 (7.2%), 2012 (9.2%) y 2016 (9.4%) respectivamente.



Que la Federación Internacional de la diabetes mellitus sitúa en 2017 a México en el quinto lugar mundial en prevalencia de la diabetes mellitus dada su estimación de 12 millones de adultos viviendo con esta condición.

Que el Sistema Nominal de Información en Crónicas por su parte, muestra que existen 1, 018,733 pacientes atendidos con esta condición con un porcentaje de control del 42.3%, con hemoglobina glucosilada por debajo de 7%.

Que la diabetes mellitus a partir del año 2013 ocupó el primer lugar como causa básica de muerte en México, lo que genera que en nuestro país como en muchos otros la diabetes mellitus sea la principal causa de ceguera, enfermedades cardiovasculares, insuficiencia renal y amputación de miembros inferiores, ocasionando que los costos en salud y productividad de la diabetes mellitus asociada con sobrepeso y obesidad ascienden a más de 85 mil millones de pesos anuales y que cada año se pierden más de 400 millones de horas laborables por diabetes mellitus asociada al sobrepeso y obesidad, lo que equivale a 184,851 empleos de tiempo completo.

Que el Subcomité Técnico de Enfermedades Emergentes del Comité Nacional para la Seguridad en Salud, en sesión extraordinaria de fecha 1ro de noviembre de 2016, recomendó la emisión de la Declaratoria de Emergencia Epidemiológica EE-4-2016

Con base en lo anterior, el Subcomité Técnico de Enfermedades Emergentes del Comité Nacional para la Seguridad en Salud, en sesión ordinaria de fecha 15 de febrero de 2018, recomendó la ratificación de la Declaratoria de Emergencia Epidemiológica EE-6-2018, por lo que se emite la siguiente:

RATIFICACION DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA EPIDEMIOLÓGICA EE-6-2018 PARA TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE MÉXICO ANTE LA MAGNITUD Y TRASCENDENCIA DE LOS CASOS DE DIABETES MELLITUS, PARA FORTALECER Y APUNTALAR LAS ACCIONES DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL SOBREPESO OBESIDAD Y DIABETES MELLITUS, EN SUS PILARES DE SALUD PUBLICA, ATENCION MÉDICA Y REGULACIÓN SANITARIA, CUYAS ACCIONES INCLUYEN LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, EDUCACIÓN EN SALUD, ATENCIÓN, MANEJO CLÍNICO Y CONTROL, A FIN DE REDUCIR EL IMPACTO DE LA ENFERMEDAD ENTRE LA POBLACIÓN.

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



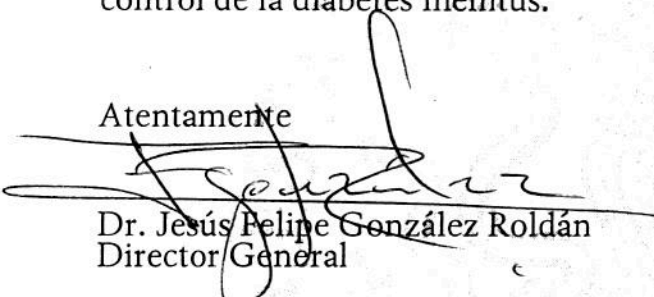
Secretaría de Salud
Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud
Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
Dirección General

PRIMERO.- Se ratifica la declaratoria de emergencia epidemiológica a todas las entidades federativas del país, para que se intensifiquen las acciones de promoción, prevención, diagnóstico oportuno y control de la diabetes mellitus.

SEGUNDO.- Se exhorta a todas las dependencias, instituciones y autoridades de los tres órdenes de gobierno a coordinarse con la Secretaría de Salud y brindar el apoyo que le sea requerido para fortalecer las acciones de promoción, prevención, diagnóstico oportuno y control de la diabetes mellitus.

TERCERO.- Se comunica que el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades instrumentará directamente o en coordinación con las autoridades sanitarias de las entidades federativas, así como con todas las instituciones del sector salud, las medidas generales y específicas que se estimen pertinentes para el fortalecimiento de las acciones de promoción, prevención, diagnóstico oportuno y control de la diabetes mellitus.

Atentamente


Dr. Jesús Felipe González Roldán
Director General